

Señores

JUEZ CONSTITUCIONAL DE MONTERIA (REPARTO)

E.S.D

REF: ACCION DE TUTELA -ACCIONANTE: SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ -ACCIONADO: COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL Y SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.- DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO:

Yo SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ, identificada con CC No 50916305 de Monteria, domiciliada en la ciudad de Monteria Cordoba, cra 12 No 53-a 39 Barrio La castellana. me permito instaurar Acción pública de tutela en contra de FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O UT CONVOCATORIA FGN 2022, a fin de obtener la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, al mérito probado y al acceso a cargos públicos. Facultada la presente acción por el art 86 de nuestra Constitución Política y desarrollada mediante el Decreto 2591 de 1991.

HECHOS

- Mediante Acuerdo 001 del 2023, se adelantó el proceso por el cual se convocó y establecieron las reglas del Concurso de Méritos para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades de Ascenso e Ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera; evento para el cual decidí inscribirme para el cargo PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. **I-105-02(9)-93390**
- Que el suscrito se inscribió en debida forma para los cargos de PROFESIONAL INVESTIGADOR III y TECNICO INVESTIGADOR IV, tal como consta en el certificado de Inscripción generado el 2023-04- 22.
- El día 12 Julio del presente año, fueron Publicados los resultados de las etapas de Verificación De Cumplimiento De Requisitos Mínimos Y Condiciones de participación para el desempeño del empleo, en donde dan a conocer la lista de admitidos al concurso; encontrando que para el cargo

PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. **I-105-02(9)-93390**; aparezco como INADMITIDO.

- Que con la decisión de inadmisión al cargo postulado, se me estarían vulnerado mis derechos fundamentales, pues por parte de la entidad accionada se me están desconociendo el tiempo de experiencia y demás requisitos exigidos y que fueron relacionados al momento de la inscripción, ello es, como requisito de educación, pues se está desconociendo mi título como ABOGADA, que con ello cumpla los requisitos mínimos y el TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA así como las certificaciones de experiencia laborado como FISCAL SECCIONAL EN ENCARGO EN LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, lo cual me suma y me avala para ser admitida y cumplir con los requisitos de experiencia profesional exigidos; debido a esto hago la reclamación a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y estos me responde negativamente; Aclaro que las respuestas de la Universidad fueron ambiguas, y un acápite informan cosas que no se estaban preguntando o no se estaba haciendo referencia en la reclamación.

Resalto lo siguiente respecto a la respuesta de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA sobre la reclamación realizada por la suscrita:

2. Frente a su primera petición en cuanto a la procedencia de aplicar equivalencia, con el Título de Especialista en Derecho Penal y Criminología, otorgado por la Universidad del Sinú, el 26/09/2013; es preciso indicarle que no es procedente lo peticionado, comoquiera que tal documento fue utilizado para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de educación del empleo por el cual concursa. Por lo tanto, al no tratarse de un documento adicional, diferente a aquel con el que se dio cumplimiento a los requisitos mínimos del empleo, no puede ser utilizado para la aplicación de equivalencias. De acuerdo con lo mencionado, no es posible acceder a la solicitud toda vez que, el aspirante debía aportar, adicional a la documentación válida para el requisito mínimo de educación, título complementario, para poder proceder con la aplicación de la equivalencia; por lo tanto, se confirma la validación inicialmente realizada.

*Al respecto, el Acuerdo No. 001 de 2023, señala: ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. (...) Vigilada Min educación Pág. 4 de 6 4. CARGUE DE DOCUMENTOS: Los aspirantes deberán cargar en la aplicación SIDCA2, los documentos necesarios para **la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos (VRM) y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional, licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para el factor educación y el de experiencia, que serán tenidos en cuenta**, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de*

Antecedentes. Es plena responsabilidad del aspirante subir adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en SIDCA2. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones, posteriormente no será posible el acceso para adicionar más documentos. Después de cerrada la etapa de inscripciones, solo se podrán corregir errores relacionados con los datos personales del aspirante, a través del medio dispuesto para la atención de peticiones. (...)

Con la anterior respuesta la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, en vez de contradecirme, está afirmando lo que mi reclamación les está haciendo ver, que aporte en la plataforma mis títulos, ABOGADO y el de ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA este último para aplicar equivalencias al cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, tal y como lo requiere el cargo; pero ellos solo se refieren al tema informando que yo solo subí como soporte o cargue como soporte para este requisito el título de ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA, cuando en ningún momento veo que hayan tenido en cuenta en título de PREGRADO EN DERECHO; en fin una total forma de desconocer mis derechos a acceder al concurso, vulnerando derecho de igualdad, y vulnerando derecho al Trabajo.

Luego en la misma respuesta hace mención al cargo de TECNICO INVESTIGADOR IV, del cual en ninguna forma estoy haciendo referencia ni petición alguna:

Por otra parte, frente a su solicitud de validarle la certificación de experiencia expedida por la Fiscalía General de la Nación el 22/03/2023 en la cual se señala que se desempeñó como TÉCNICO INVESTIGADOR IV desde el día 1 del mes de enero de 2014, hasta el día 22 del mes de marzo de 2023, se precisa que no es procedente su validación, toda vez que dicha experiencia no corresponde al nivel profesional. Sobre este particular es preciso aclarar lo siguiente: El requisito de experiencia exigido en la OPECE en la cual se encuentra inscrito el aspirante, es: Cuatro (4) años de experiencia profesional. Al respecto, el Acuerdo No. 001 de 2023, dispone: ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. El Estudio y la Experiencia son los factores para establecer Vigilada Min educación Pág. 5 de 6 el cumplimiento de los requisitos mínimos, actividad que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción. Para este efecto, en el presente Concurso de Méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia: FACTOR DE EXPERIENCIA De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente Concurso de Méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) Experiencia: se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Experiencia Profesional: es la adquirida después de obtener el título profesional en ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el

desempeño del empleo. (...) Adicionalmente, la Guía de Orientación al Aspirante publicada en <https://sidca2.unilibre.edu.co/control/guias.php>., señala: Para los empleos que soliciten experiencia profesional, únicamente se validarán los soportes que certifiquen la experiencia adquirida en cargos de este nivel y que demuestren que las actividades desarrolladas se relacionan con la profesión solicitada y que sea posterior a la obtención del título profesional. Asimismo, respecto de su petición de validarle la certificación de experiencia expedida por la Fiscalía General de la Nación en la que se expresa que laboró desde el 11 de abril de 2002, hasta el 31 de diciembre de 2004, se precisa que esta solicitud no es procedente, toda vez que dicha experiencia fue adquirida con anterioridad a la obtención del título profesional. Revisados nuevamente los documentos aportados, se evidencia que obtuvo el título el 29 de junio de 2006, y la experiencia aportada es anterior a esa fecha

Debido a lo anterior observo ambigüedad en las respuestas a mi solicitud así como vulneración a mis derechos fundamentales sustentados en este escrito de tutela.

MEDIDA PROVISIONAL

Como medida provisional que se suspenda la calificación de la Prueba escrita realizada el día 10 de septiembre de 2023 en lo que respecta a los cargos de ingreso de PROFESIONAL INVESTIGADOR III

LA URGENCIA DE LA PRESENTE MEDIDA PROVISIONAL LA SUSTENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTOY ANTE UN PERJUICIO INMINENTE O PRÓXIMO ASUCEDER. Ello en atención a que a la fecha fui excluida por la UTL para presentarla prueba escrita de conocimientos para el cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. I-105-02(9), por no haber sido admitida para el mencionado cargo, a costa del menos cabo de mi derecho al debido proceso y conexos.

Cabe mencionar además que: No obstante, y a pesar de no haber sido “ADMITIDO” para el cargo PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. I-105-02(9). Se pretende seguir con la siguiente etapa del concurso, lo que va en desmedro de los derechos fundamentales del suscrito.

EL PERJUICIO ES GRAVE Toda vez que de seguir, su curso normal el presente concurso, el suscrito se vería abocado un perjuicio grave, en el entendido que no podría concursar en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes al cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. I-105-02(9).

SE REQUIERAN MEDIDAS URGENTES PARA SUPERAR EL DAÑO, Ello, pues la suspensión de la calificación de la etapa de **PRUEBAS ESCRITAS**, de la convocatoria es necesaria frente a la inminencia del perjuicio y, mientras se logra dilucidar a través de la presente acción de Tutela; si es viable aplicar

EQUIVALENCIAS, sin que ello comporte vulneración de derechos de las demás personas y una protección provisional a quienes ya se encuentran en el listado como ADMITIDO.

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEBEN SERIMPOSTERGABLES La medida de protección debe aplicarse de inmediato y no posponerse, una vez que la calificación de la prueba escrita que ya se realizó, será notificada por lo que ningún mecanismo resultaría propicio para que cese la posible vulneración.

PRETENCIONES

Con fundamento en los hechos que preceden, solicito tutelar mis derechos, dentro del presente concurso de méritos organizado por la Fiscalía General de la Nación, en donde encuentro vulnerados mis derechos: A LA IGUALDAD, AL DERECHO DE PETICION, AL TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO, AL MÉRITO PROBADO Y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, y demás que considere el Despacho; en consecuencia salvaguarde los mencionados derechos fundamentales y conexos, de la siguiente manera:

PRIMERO: Se verifique y reconozca el documento soporte cargado en el SIDCA2 mi título de ABOGADA con el cual doy cumplimiento al requisito mínimo de educación y Se apliquen las correspondientes EQUIVALENCIAS teniendo presente el TÍTULO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA y experiencia profesional cargados en la plataforma SIDCA2 en debida forma, con lo cual se alcanzaría la experiencia mínima requerida para el cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III.

SEGUNDO: Una vez se realicen las correspondientes EQUIVALENCIAS, se cambie el estado de NO VALIDO de los documentos cargados a VALIDO o POR CALIFICAR. Se cambie el estado de INADMITIDO ha ADMITIDO, en la plataforma SIDCA2, para seguir en el concurso de méritos programado por la Fiscalía General de la Nación, en el cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No **I-105-02(9)-93390**

TERCERO: Se ordene la presentación del examen mientras se toma una decisión, ya sea que programen una nueva fecha, debido a que el examen ya se realizó el día 10 de septiembre de 2023, pero en el cual pude participar solo para el cargo de TECNICO INVESTIGADOR IV.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Solicito a usted, señor Juez que, con el fin de establecer la vulneración mis derechos fundamentales, se tengan como pruebas y anexos las siguientes:

1. Certificado de registro e inscripción

2. Resultado SIDCA2.Como prueba trasladada la Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 202misma por medio del cual se establecieron los parámetros para la participación y habilitación.
3. Solicitud de reclamación a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA de fecha 13 de julio de 2023.
- 4.Respuesta a la Reclamación, enviada por la UNIVERSIDAD LIBRE COLOMBIA con fecha agosto de 2023, firmada por FRIDOLE BALLÉN DUQUE Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022 U.T Convocatoria FGN 2022 Original firmado y autorizado.
5. Pantallazos del ITEM de RESULTADOS plataforma SIDCA2 respecto al cargue de documentos.
5. Escrito de la acción de tutela
6. Los documentos mencionados como pruebas
7. Copia de mi cédula de ciudadanía

COMPETENCIA:

Es usted competente Señor Juez por la naturaleza Constitucional del asunto y por tener Jurisdicción en el lugar de domicilio de la persona a la cual se están vulnerando los derechos fundamentales invocados, según el decreto 2591 de 1991 Y 1983 del año 2017.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos materia de esta acción, según el artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFICACIONES

De la accionante

COI

ACCIONADOS:

1. Fiscalía General de la Nación: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co
2. Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
3. UT convocatoria FGN 2022: infofgn@unilibre.edu.co

Firma:



SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ

CC No 50916305 de Monteria

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 2022

COD. Autenticación: FGN2022-2023000001

Fecha de generación del certificado de inscripción: 2023-04-22



DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre Completo: SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ

Número de Identificación: CC-50916305

Teléfono Fijo: 3006052048

Celular: 3006052048

Correo Electrónico: suhayr88@gmail.com

OPECE INSCRITO

PROFESIONAL INVESTIGADOR III

Número de inscripción: I-105-02(9)-93390

Denominación: PROFESIONAL INVESTIGADOR III

Área /Proceso/Subproceso: POLICÍA JUDICIAL

Nivel Jerárquico: INGRESO

TÉCNICO INVESTIGADOR IV

Número de inscripción: I-212-02(146)-93327

Denominación: TÉCNICO INVESTIGADOR IV

Área /Proceso/Subproceso: POLICÍA JUDICIAL

Nivel Jerárquico: INGRESO

DOCUMENTOS APORTADOS

ESTUDIOS

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: COLEGIO SAGRADA FAMILIA MONTERIA CORDOBA

Programa: BACHILLER ACADEMICO

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -

Programa: ABOGADO

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Programa: CURSO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE BIENES

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA OPDAT

Programa: SEMINARIO LIDERES DE POLICIA JUDICIAL

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -

Programa: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS

Programa: FUNCIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL Y OTROS TEMAS

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: ACADEMIA LITIS COLOMBIA

Programa: DERECHO PROBATORIO AJUSTADO AL PROCEDIMIENTO PENAL Y LA VIRTUALIDAD

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: ACADEMIA LITIS COLOMBIA

Programa: SEMINARIO EN JUICIO ORAL AJUSTADO AL PROCEDIMIENTO PENAL Y LA VIRTUALIDAD

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: INTERNATIONAL CRIMINAL INVESTIGATIVE TRAINING ASSISTANCE PROGRAM (ICITAP)
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Programa: COMUNICACION DEL INVESTIGADOR CRIMINAL EN EL PROCESO PENAL

EXPERIENCIA

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo: TECNICO JUDICIAL I

Fecha de Inicio: 2002-04-11

Fecha de finalización: 2004-12-31

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo: INVESTIGADOR JUDICIAL I

Fecha de Inicio: 2005-01-01

Fecha de finalización: 2005-01-18

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo: INVESTIGADOR CRIMINALISTICO II

Fecha de Inicio: 2005-01-19

Fecha de finalización: 2006-10-11

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo: INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII

Fecha de Inicio: 2006-10-12

Fecha de finalización: 2013-12-31

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo: FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO-JUSTICIA TRANSICIONAL-ENCARGO

Fecha de Inicio: 2012-04-23

Fecha de finalización: 2013-06-16

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo: TECNICO INVESTIGADOR IV

Fecha de Inicio: 2014-01-01

Fecha de finalización: 2023-03-22

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo: FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO-JUSTICIA TRANSICIONAL-ENCARGO

Fecha de Inicio: 2016-08-03

Fecha de finalización: 2017-12-31

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo: FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO-JUSTICIA TRANSICIONAL-ENCARGO

Fecha de Inicio: 2019-09-13

Fecha de finalización: 2019-10-10

OTROS DOCUMENTOS

Tipo de documento: Documento de identidad

Tipo de documento: Tarjetas y/o matricula profesional

Tipo de documento: Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Tipo de documento: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación



suhayr paternina <suhayr88@gmail.com>

Alertas y Notificaciones

Servicio para enviar correos de notificaciones <notifica.fiscalia@unilibre.edu.co>
Para: suhayr88@gmail.com

11 de septiembre de 2023, 20:34



NOTIFICÓ AUTO DE ADMISIÓN RADICADO: 20001-31-09-006-2023-00168-00

En cumplimiento de lo ordenado por el JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, en auto admisorio de tutela notificado el 08 de septiembre de 2023, instaurada por HEY LENS JAIR PINTO BAUTISTA, radicado: 20001-31-09-006-2023-00168-00, se notifica el Auto admisorio, el escrito de tutela, frente al Concurso de Méritos FGN 2022.

Lo anterior con el fin de notificar a los aspirantes de los empleos de Profesional Investigador III en la modalidad de Ingreso identificado con código I-105-02(9) del presente concurso de méritos, que puedan hacer parte de la presente acción constitucional si lo consideren pertinente, se pronuncien y alleguen los documentos correspondientes directamente al JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR durante el término de dos (02) días, contados a partir de la presente comunicación al correo j06ctopfcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Dichos documentos los encontrará en los archivos adjuntos.

Por favor no responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta.

¡Trabajamos para mejorar!

2 adjuntos

 Tutela.pdf
411K

 Auto.pdf
127K

Bienvenido SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ
 Último ingreso: 2023-09-12 10:04:48

Saludo Informativo: No. 4
 Concurso de Méritos FGN 2023
 Abril 11 de 2023

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2023 informan que:

A partir del **21 de abril de 2023**, los aspirantes **INGRITOS** al Concurso de Méritos FGN 2023 podrán consultar y descargar a través de la aplicación **SIDCA**, módulo "Notificaciones", su **Certificado de Inscripción** en sí o los empleadores seleccionados para participar en el concurso de méritos.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 001 de 2020, si el día de inscripciones, es decir, el 29 de abril de 2023 se determinó que se debe habilitar una segunda base de inscripciones, para aquellos empleadores sin inscribir, por un término de **15 días hábiles** adicionales, los certificados de inscripción para estos empleadores, solo se podrán descargar una vez finalizada esta segunda base.

ASUNTO CITACIÓN	FECHA	NOTIFICACIÓN
NOTIFICÓ AUTO DE ADMISIÓN RADICADO: 20001-31-09-006-2023-00168-00	2023-09-11 10:30:10.4088	*
NOTIFICACIÓN DE ESCRITO DE TUTELA Y AUTO ADMISORIO PARA EFECTOS DE VINCULAR A TERCEROS INTERESADOS	2023-09-07 15:20:38.830424	*
NOTIFICACIÓN DE ESCRITO DE TUTELA Y AUTO ADMISORIO PARA EFECTOS DE VINCULAR A TERCEROS INTERESADOS	2023-09-07 11:53:05.90694	*
RECORDATORIO A CITACIÓN PRUEBAS ESCRITAS FGN2023	2023-09-07 11:05:07.726753	*
NOTIFICACIÓN - COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA ANEXOS AUTO ADMISORIO Y AUTO QUE VINCULA	2023-09-06 22:16:42.534063	*
NOTIFICÓ AUTO DE ADMISIÓN RADICADO: 2325 - 00020	2023-09-05 08:45:49.810495	*
NOTIFICÓ AUTO DE ADMISIÓN RADICADO: 47-801-3333-394-2023-05346-9) ACTE. DANIEL FONTALVO VALDERRA	2023-09-01 10:31:04.809459	*
CITACION A PRUEBAS UNICA CITACION	2023-09-28 23:13:58.222183	*
NOTIFICACION DE ESCRITO DE TUTELA Y AUTO ADMISORIO PARA EFECTOS DE VINCULAR A TERCEROS INTERESADOS	2023-09-30 08:48:13.870472	*

Páginas: 1 de 3 Total: 11

Notificación

NOTIFICÓ AUTO DE ADMISIÓN RADICADO: 20001-31-09-006-2023-00168-00

En cumplimiento de lo ordenado por el JUZGADO SEXTO-PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, en auto admisorio de tutela notificado el 09 de septiembre de 2023, instaurado por HEY LENS JAR PINTO SAUTISTA, radicado: 20001-31-09-006-2023-00168-00, se notifica el Auto admisorio, el escrito de tutela, firme al Concursante de Méritos FGN 2023.

Lo anterior con el fin de notificar a los aspirantes de los empleos de Profesional Investigador (I) en la modalidad de Ingreso Identificado con código 1-105-0219 del presente concurso de méritos, que puedan hacer parte de la presente acción constituyéndose al lo consideren pertinente, se procurará y alleguen los documentos correspondientes directamente al JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR durante el término de dos (02) días, contados a partir de la presente comunicación al correo jfdtophyppar@cnrcv.jurisdiccional.gov.co.

Dichos documentos los encontrará en los archivos adjuntos.

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Tutela.pdf

Valledupar - Cesar, 6 de Septiembre de 2023

Señor
JUEZ DE TUTELA (Reparto)
 E. S. D.

Montería, 13 de julio de 2023

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE

Bogotá DC

Asunto: CONCURSO DE MERITO FGN 2022-Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023-RECLAMACION- CARGO PROFESIONAL INVESTIGADOR III

Yo SUHAYR PATERNINA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadana No 50916305 DE Montería, residente en la Cra 12 No 53 A 39 Edificio AltaVista apartamento 903 torre 2 Barrio la castellana de la ciudad de Montería, correo electrónico suhayr88@gmail.com, celular 3006052048; me permito realizar la siguiente reclamación debido a que no fue admitida para el CARGO DE PROFESIONAL INVESTIGADOR III a pesar de cumplir perfectamente los requisitos mínimos:

PRIMERO: Como esta previamente establecido en la GUIA DEL ASPIRANTE en lo concerniente a los requisitos para los cargos de PROFESIONAL, en ella establecen que los títulos de postgrado ESPECIALIZACIONES O MAESTRIAS afines al cargo dan un total de 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, conforme al cargo profesional que se está seleccionado en el caso que me ocupa PROFESIONAL INVESTIGADOR III.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, en la documentación que subí a la inscripción del cargo PROFESIONAL INVESTIGADOR III se encuentra perfectamente relacionada mi título de ABOGADA y mi título de POSTGRADO ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA ambos títulos de la Universidad del sinu Montería Córdoba.

CUARTO: En la convocatoria pasada del año 2021, fui ADMITIDA perfectamente en dos cargos para PROFESIONAL que fue de FISCAL LOCAL y FISCAL SECCIONAL, ténganse en cuenta cargos en el NIVEL PROFESIONAL, los cuales puede consultar en las listas de elegibles.

QUINTO: No entiendo, y veo con total extrañeza que no fui admitida en el CARGO DE PROFESIONAL INVESTIGADOR III, para esta convocatoria, teniendo en cuenta que, cumplo con los requisitos mínimos exigidos, sumando el tiempo que estuve encargada de fiscal seccional en justicia transicional, sumado a mis títulos

de abogada y especialista en Derecho penal y criminología que están subidos al sistema SIDCA2.

PETICION:

PRIMERO: Que se estudie nuevamente mis documentos, en especial mis encargos como Fiscal seccional en justicia transicional, mis títulos universitarios ABOGADO y ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA y que se tenga en cuenta que en la convocatoria 001 de 2001 fui admitida perfectamente para cargos de NIVEL PROFESIONAL.

SEGUNDO: Una vez estudiado nuevamente mi situación referente al cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, sea corregido su error, y aparezca ADMITIDA para este cargo y poder presentar el examen referente al cargo.

FUNDAMENTOS: GUIA DEL ASPIRANTE CONVOCATORIAS 001 2021 y 2022

Atentamente,



SUHAYR PATERNINA GONZALEZ

CEDULA 50916305 DE MONTERIA

CELUL 

Bogotá. D.C, agosto de 2023

Aspirante

SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ

CÉDULA: 50916305

INSCRIPCIÓN ID: 93390

Concurso de Méritos FGN 2022

Radicado de Reclamación No. 2023070000430

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en contra de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación (FGN), mediante el uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4, 13 y 17 del Decreto Ley 020 de 2014, a través del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer mil cincuenta y seis (1.056) vacantes de la planta global de personal de la FGN que pertenecen al Sistema Especial de Carrera. El Concurso contempla entre otras etapas, la de Verificación del cumplimiento de las Condiciones de Participación y el cumplimiento de los Requisitos Mínimos exigidos en el correspondiente Manual Específico de Funciones y Requisitos de los Empleos¹ (Versión 29 de enero de 2018) y desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial –OPECE², para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del **Acuerdo No. 001 de 2023**, norma del Concurso de Méritos, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los

¹ En adelante MEFCL

² En adelante OPECE

aspirantes podían presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación SIDCA2 enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>, las cuales deben ser atendidas por la U.T Convocatoria FGN 2022, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 12 de julio de 2023³, se publicaron los resultados preliminares de la Etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP) y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre el 13 y el 14 del mismo mes y año.

Revisada la aplicación SIDCA2, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

ES PRECISO QUE SE TENGA EN CUENTA MIS ESTUDIOS Y TIEMPO EN EL ENCARGO DE FISCAL SECCIONAL EN JUSTICIA TRANSICIONAL PARA SER ADMITIDA AL CARGO DE PROFESIONAL INVESTIGADOR III.

El aspirante adjunta documento anexo:

PRIMERO: Que se estudie nuevamente mis documentos, en especial mis encargos como Fiscal seccional en justicia transicional, mis títulos universitarios ABOGADO y ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA y que se tenga en cuenta que en la convocatoria 001 de 2001 fui admitida perfectamente para cargos de NIVEL PROFESIONAL.

SEGUNDO: Una vez estudiado nuevamente mi situación referente al cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, sea corregido su error, y aparezca ADMITIDA para este cargo y poder presentar el examen referente al cargo.

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

³ Boletín Informativo N°6 del 04 de julio de 2023.

1. Sea lo primero recordar que el Acuerdo antes citado, es la norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a los participantes inscritos, tal como se establece en el artículo 4° de dicho acto administrativo.

Ahora, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, el referido Acuerdo en su artículo 16, señala que la Verificación de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección; cumplir con los requisitos exigidos para el empleo al cual se inscribió, es una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso, motivo por el cual este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación exigidos para el desempeño del o los empleo (s) en los que se encuentre(n) inscrito (s), con el fin de establecer si son admitidos, o no, para continuar en el concurso.

2. Frente a su primera petición en cuanto a la procedencia de aplicar equivalencia, con el **Título de Especialista en Derecho Penal y Criminología**, otorgado por la Universidad del Sinú, el 26/09/2013; es preciso indicarle que no es procedente lo peticionado, comoquiera que tal documento fue utilizado para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de educación del empleo por el cual concursa. Por lo tanto, al no tratarse de un documento adicional, diferente a aquel con el que se dio cumplimiento a los requisitos mínimos del empleo, no puede ser utilizado para la aplicación de equivalencias.

De acuerdo con lo mencionado, no es posible acceder a la solicitud toda vez que, el aspirante debía aportar, adicional a la documentación válida para el requisito mínimo de educación, título complementario, para poder proceder con la aplicación de la equivalencia; por lo tanto, se confirma la validación inicialmente realizada.

Al respecto, el Acuerdo No. 001 de 2023, señala:

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES.

(...)

4. CARGUE DE DOCUMENTOS: Los aspirantes deberán cargar en la aplicación SIDCA2, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos (VRM) y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional, licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para el factor educación y el de experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.

Es plena responsabilidad del aspirante subir adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en SIDCA2. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones, posteriormente no será posible el acceso para adicionar más documentos.

Después de cerrada la etapa de inscripciones, solo se podrán corregir errores relacionados con los datos personales del aspirante, a través del medio dispuesto para la atención de peticiones. (...)

Por otra parte, frente a su solicitud de validarle la certificación de experiencia expedida por la Fiscalía General de la Nación el 22/03/2023 en la cual se señala que se desempeñó como TÉCNICO INVESTIGADOR IV desde el día 1 del mes de enero de 2014, hasta el día 22 del mes de marzo de 2023, se precisa que no es procedente su validación, toda vez que dicha experiencia no corresponde al nivel profesional.

Sobre este particular es preciso aclarar lo siguiente:

El requisito de experiencia exigido en la OPECE en la cual se encuentra inscrito el aspirante, es:

Cuatro (4) años de experiencia profesional.

Al respecto, el Acuerdo No. 001 de 2023, dispone:

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. El Estudio y la Experiencia son los factores para establecer

el cumplimiento de los requisitos mínimos, actividad que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

Para este efecto, en el presente Concurso de Méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

FACTOR DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente Concurso de Méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

Experiencia: se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

*Experiencia Profesional: es la adquirida después de obtener el título profesional **en ejercicio de actividades propias de la profesión** o disciplina exigida para el desempeño del empleo.*

(...)

Adicionalmente, la Guía de Orientación al Aspirante publicada en <https://sidca2.unilibre.edu.co/control/guias.php>., señala:

*Para los empleos que soliciten experiencia profesional, únicamente se validarán los soportes que certifiquen la experiencia adquirida en cargos de este nivel y **que demuestren que las actividades desarrolladas se relacionan con la profesión solicitada** y que sea posterior a la obtención del título profesional.*

Asimismo, respecto de su petición de validarle la certificación de experiencia expedida por la **Fiscalía General de la Nación en la que se expresa que laboró desde el 11 de abril de 2002, hasta el 31 de diciembre de 2004, se precisa que esta solicitud no es procedente**, toda vez que dicha experiencia fue adquirida con anterioridad a la obtención del título profesional.

Revisados nuevamente los documentos aportados, se evidencia que obtuvo el título **el 29 de junio de 2006**, y la experiencia aportada es anterior a esa fecha.

Con base en lo expuesto, se confirma que la aspirante SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ, **NO CUMPLE** con las Condiciones de Participación y/o los Requisitos Mínimos exigidos para el empleo: PROFESIONAL INVESTIGADOR III identificado con el código OPECE I-105-02-(9) modalidad Ingreso, razón por la cual, se mantiene su estado de **NO ADMITIDO**.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación; no obstante, acoge en su formalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

La presente respuesta se comunica a través de la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE
 Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022
U.T Convocatoria FGN 2022
 Original firmado y autorizado.

Proyectó: Sebastián Fonseca

Revisó: Daniel Pulido

Auditó: Edwin Carreño

Aprobó: Coordinación de Reclamaciones y Jurídica.

Aprobó: Coordinación de VRMCP.

Resultados

Nombre: SUHAYR DEL CARMEN PATERMINA GONZALEZ
Denominación: PROFESIONAL INVESTIGADOR III
Proceso/Subproceso: POLICIA JUDICIAL

Documento: CC: 50916305
Nivel Jerárquico: PROFESIONAL

Modalidad de concurso: INGRESO
Número de inscripción: 1-105-02(0)-83390

- Requisitos de Participación >
- Requisitos Mínimos de Educación >
- Requisitos Mínimos de Experiencia >
- Equivalencia >
- Propósito Principal >
- Funciones Esenciales >

VRM

Educación

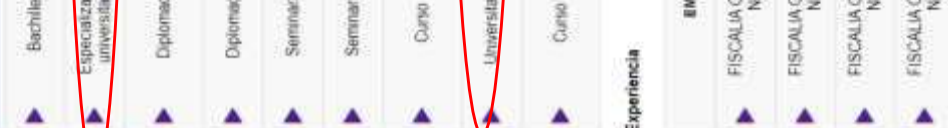
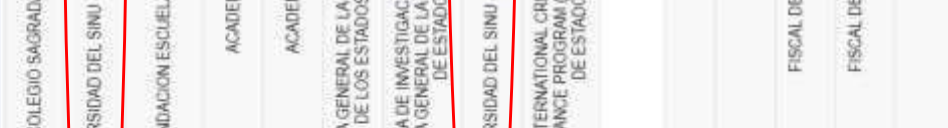
GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Bachiller	COLEGIO SAGRADA FAMILIA MONTERIA CORDOBA	BACHILLER ACADEMICO	1985-01-07	1995-12-01	No válido
Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	2012-02-01	2013-09-26	Válido

Bachiller	COLEGIO SAGRADA FAMILIA MCINTERIA CORDOBA	BACHILLER ACADEMICO	1985-01-07	1985-12-01	No valido
Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARAZAINUM - UNISINU -	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	2012-02-01	2013-09-20	Valido
Diplomado	FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS	FUNCIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL Y OTROS TEMAS	2021-09-05	2021-10-10	No valido
Diplomado	ACADEMIA LITIS COLOMBIA	DERECHO PROBATORIO AJUSTADO AL PROCEDIMIENTO PENAL Y LA VIRTUALIDAD	2022-06-06	2022-09-27	No valido
Seminario	ACADEMIA LITIS COLOMBIA	SEMINARIO EN JUICIO ORAL AJUSTADO AL PROCEDIMIENTO PENAL Y LA VIRTUALIDAD	2022-08-27	2022-08-27	No valido
Seminario	FISCALIA GENERAL DE LA NACION-DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, OPDAT	SEMINARIO LIDERES DE POLICIA JUDICIAL	2012-09-18	2012-09-21	No valido
Curso	ESUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES- FISCALIA GENERAL DE LA NACION-DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CURSO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE BIENES.	2008-06-10	2008-06-12	No valido
Universitaria	UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARAZAINUM - UNISINU -	ABOGADO	1996-01-08	2006-09-29	Valido
Curso	INTERNATIONAL CRIMINAL INVESTIGATIVE TRAINING ASSISTANCE PROGRAM (ICITAP) DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	COMUNICACION DEL INVESTIGADOR CRIMINAL EN EL PROCESO PENAL	2023-03-28	2023-03-31	No valido

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	TECNICO INVESTIGADOR IV	2014-01-01	2023-03-22	No valido	110 m, 22 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO-JUSTICIA TRANSICIONAL-ENCARGO	2019-09-13	2019-10-10	Valido	0 m, 28 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO-JUSTICIA TRANSICIONAL-ENCARGO	2016-08-03	2017-12-31	Valido	16 m, 28 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII	2006-10-12	2013-12-31	No valido	86 m, 19 d

Notificaciones
Datos
Documentos
Estudios
Experiencias
Otros
Pagos
Reclamaciones
Id. Resultados
Self



EMPRESA	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	2013-06-16	FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO JUSTICIA TRANSICIONAL-ENCARGO	Válido. 13 m, 24 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	2006-10-11	INVESTIGADOR CRIMINALISTICO II	No válido. 20 m, 23 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	2005-01-16	INVESTIGADOR JUDICIAL I	No válido. 0 m, 18 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	2004-12-31	TECNICO JUDICIAL I	No válido. 32 m, 20 d
Total experiencia: 31 m, 20 d			

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	No válido
Documento de identidad	No válido
Tarjetas y/o matrícula profesional	No válido
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	No válido

Observación de la Etapa VRMCP:

El aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO cumple el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

